

BASES DE LA PROMOCIÓN “AL-ÁNDALUS: EL LEGADO”

PRIMERA.- CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN.

1.1 The History Channel Iberia S.L. (en adelante “**THCI**”) convoca una promoción (en adelante, la “**Promoción**”), con el fin de promocionar el canal de su titularidad actualmente denominado @HISTORIA (en adelante, el “**Canal**”).

1.2 La Promoción consistirá en un concurso donde los participantes deberán responder, justificando de forma libre su/s respuesta/s, a la siguiente pregunta:

“¿Conoces algún lugar con influencia andalusí que no esté aún en nuestro mapa de la península ibérica? Explícanos por qué debería estar incluido. Si incluyes tus fuentes, mejor.”

(en adelante, las respuestas, junto con su justificación, la/s “**Respuesta/s**”).

1.3 Podrá participar en la Promoción cualquier persona física mayor de edad residente en España, salvo empleados y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de THCI (el/los “**Participante/s**”). Cada Participante podrá enviar tantas Respuestas distintas como quiera.

1.4 La participación será posible a través del blog de la página web del Canal (<http://canalhistoria.es/>, la “**Web**”). Para ello, los Participantes deberán completar el formulario de participación en la Promoción, que incluye la correspondiente captación de datos personales (el “**Formulario**”). THCI se reserva el derecho de excluir la participación de cualesquiera Participantes, y en cualesquiera fases de desarrollo de la Promoción, en razón de la falta de veracidad de los datos proporcionados en el Formulario.

1.4 THCI no será responsable de la pérdida o no recepción de Respuestas y/o Formularios por indisponibilidad técnica de la red y/u otras razones ajenas a su control.

SEGUNDA.- PLAZOS.

2.1 La presente convocatoria será válida para participaciones remitidas desde el día 19 de abril de 2021 hasta el 3 de mayo de 2021, ambos inclusive.

2.2 La comunicación al ganador se producirá en el plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas desde que finalice el plazo de participación.

TERCERA.- ELECCIÓN DE GANADORES.

3.1 Las Respuestas no podrán incumplir la legislación aplicable, infringir derechos de Propiedad Intelectual, contener lenguaje malsonante, o de cualquier otro modo atentar contra la moral, buenas costumbres, orden público, honor, intimidad, salud y privacidad de las personas o derechos de la infancia. THCI se reserva el derecho de retirar de la Promoción todas aquellas Respuestas que no cumplan con tales requisitos, así como cualesquiera otras que contengan referencias erróneas, inexactas, falsas o no contrastadas.

3.2 De entre todos los Participantes, un jurado de expertos de THCI escogerá como ganadoras 10 (diez) Respuestas en función de su mayor veracidad, posibilidad de ser

contrastadas y originalidad (en adelante, los Participantes que remitieran las Respuestas escogidas, los **"Ganadores"**).

3.3 Asimismo, el jurado escogerá 10 (diez) reservas (los **"Reservas"**) para el caso de que no se localice a los Ganadores, o estos rechacen o no manifiesten su aceptación del premio de conformidad con el punto 4.2 siguiente. En caso de que, por idénticos motivos, el premio tampoco pueda asignarse a los Reservas, la Promoción se declarará desierta.

CUARTA.- COMUNICACIÓN A LOS GANADORES.

4.1 La comunicación a los Ganadores de su condición de tal se producirá mediante correo electrónico a la dirección indicada en el Formulario.

4.2 Los Ganadores deberán manifestar la aceptación del premio mediante respuesta a dicho correo electrónico en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas desde su fecha, adjuntando fotocopia de su DNI o pasaporte e indicando la dirección de correo postal a la que THCI le pueda hacer llegar el premio. El nombre y apellidos indicados en el documento acreditativo de identidad deberán ser idénticos a los datos personales proporcionados en el Formulario.

4.3 En caso de rechazo, o no aceptación en el plazo o modo indicado, se contactará con el primero de los Reservas, y sucesivamente con los siguientes si fuera necesario, con quienes se seguirá idéntico proceso hasta lograr la aceptación del premio. De no ser aceptado por los Ganadores ni por los Reservas, el premio quedará desierto.

4.4 Una vez aceptado el premio, se abrirá un plazo de 6 (seis) meses para la gestión de su entrega, transcurrido el cual ya no podrá disfrutarse.

4.5 Tras su aceptación, el nombre y apellidos de los Ganadores y, en su caso, de su acompañante, podrán ser publicados en la web oficial del Canal, en los perfiles oficiales del Canal en redes sociales, e incluso en el Canal.

QUINTA.- PREMIO.

5.1 Cada uno de los Ganadores percibirá como premio 1 (un) juego de ajedrez de madera con el logotipo del Canal (en adelante, el **"Premio"**).

5.2 El Premio se hará llegar a cada uno de los Ganadores mediante mensajero prepagado a la dirección que faciliten a tal efecto en el email de aceptación del Premio.

5.3 El Premio no podrá conmutarse por su valor en metálico.

5.4 El Premio se entregará neto, es decir, que en caso de que, de conformidad con la normativa fiscal aplicable, haya de quedar sujeto a retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas física (IRPF), THCI realizará el correspondiente ingreso en la Agencia Tributaria en nombre de cada uno de los Ganadores. A tal efecto, THCI podrá requerir que los Ganadores acrediten verazmente su identidad a fin de cumplimentar debidamente el correspondiente modelo tributario.

5.5 El Premio se encuentra sujeto a disponibilidad. Si por causas ajenas a THCI, no fuera posible la entrega del Premio anteriormente descrito o de alguno de sus componentes, THCI se compromete a entregar a los Ganadores otro premio de similares características o igual valor económico.

5.6 Cualquier desperfecto que los Ganadores observen en el Premio deberá ser comunicado de forma inmediata, a más tardar en el plazo de 15 (quince) días desde que recibiera el Premio en su domicilio, y por escrito a THCI, quien se pondrá en contacto con el proveedor del Premio a fin de determinar si tal desperfecto entra dentro de los daños comprendidos en la garantía obligatoria. En este caso, el proveedor entregará a los Ganadores un producto de similares características o igual valor económico. Si el defecto no estuviese cubierto por la garantía legal obligatoria o se debiese a culpa o negligencia de los Ganadores en el uso o manipulación del Premio, no cabrá compensación alguna.

SEXTA.- DATOS PERSONALES.

6.1 En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa sobre protección de datos personales, THCI informa a los Participantes de que los datos personales que suministren en el ámbito de la Promoción:

- a) Serán objeto de tratamiento automatizado, del que THCI es responsable;
- b) Serán empleados para la gestión de la participación y mantenimiento de las prestaciones objeto de la Promoción, en las condiciones en que esta se establece;
- c) Su tratamiento se basa en el consentimiento del Participante, la relación que deriva de su participación en la Promoción, así como en el interés legítimo de THCI y la obligación legal de conservarlos;
- d) No se comunicarán a terceros, salvo a proveedores de servicios y entidades del grupo de THCI, que puedan radicar, en ambos casos, en países que radiquen fuera de la Unión Europea, para lo que se adoptan las adecuadas garantías a fin de que los interesados cuenten con derechos exigibles y acciones legales efectivas;
- e) Los Participantes pueden ejercer los derechos que la normativa les reconoce en datos@amcnetworks.com.

6.2 Para obtener más información al respecto, el texto íntegro de Política de Privacidad de AMC SE aplicable está disponible para su consulta en <http://thehistorychanneliberia.com/THCI/es/politica-de-privacidad/> (la "Política").

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

7.1 Para el supuesto en que las Respuestas pudieran ser susceptibles de Propiedad Intelectual, por su mera participación, los Participantes ceden a THCI, con expresa facultad de cesión a terceros, los derechos de explotación sobre sus Respuestas (en concreto, reproducción, comunicación pública, distribución y transformación) sin limitación geográfica o temporal ni en cuanto a sistemas, soportes y formatos.

7.2 Los Participantes responderán en exclusiva, con plena garantía de indemnidad para THCI, de la autoría y originalidad de las Respuestas, así como de que no vulneran derechos de terceros y, en particular, que no constituyen copia o modificación total o parcial de ninguna obra o marca protegible, ni se hallan sometidas a ninguna otra Promoción resuelta o pendiente de resolución.

7.3 En caso de que de la participación, en los concretos términos en que se produzca, derive una reclamación legítima de tercero, la responsabilidad de THCI se limitará a la exclusión de la Respuesta correspondiente de la participación en la Promoción.

Asimismo, los Participantes garantizan la pacífica explotación de las Respuestas, por THCI o sus cesionarios, en los términos del punto 7.1 anterior.

7.4 THCI se reserva el derecho de explotar o no las Respuestas participantes, más allá de en cuanto resulte inherente al normal desenvolvimiento de la Promoción.

OCTAVA.- VARIOS.

8.1 La participación en la presente Promoción supone la plena aceptación de estas Bases, así como de la Política.

8.2 THCI se reserva el derecho a suspender la presente Promoción en caso de malfuncionamiento, debido al no sometimiento de la participación a las presentes Bases, así como por cualquier otra causa de fuerza mayor que impida su celebración de conformidad con lo aquí dispuesto.

8.3 THCI se reserva el derecho a declarar desierta la Promoción en caso de que las Respuestas no se adecuen a lo dispuesto en las Bases, o no resulten de calidad aceptable.

8.4 Ante cualquier duda interpretativa que pueda surgir en relación con las presentes Bases, prevalecerá el criterio de THCI.

8.5 Con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, los Participantes aceptan someter cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir en el ámbito de la presente Promoción a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.